

CÓDIGO: _____
 (a llenar por la Unidad de Investigación)

INFORMACIÓN GENERAL

Por favor conserve en todo momento el formato de mayúsculas y minúsculas siguiendo las normas gramaticales. No escriba algo únicamente en mayúsculas a menos que sea necesario. No deje espacios en blanco, si algún campo no puede llenarlo por favor escriba "No aplica".

Fecha de presentación: Día Mes Año

Título del producto:

Análisis de la nueva financiación de la operación de la prestación de servicios de salud de la red pública hospitalaria del departamento de boyacá de acuerdo a la nueva destinación del subsidio a la oferta modificado por la ley 1955 de 2019.

Información de estudiantes asociados al desarrollo del producto:

Por favor copie y pegue el recuadro con la información las veces que sea necesario para completar la información de todos los docentes y estudiantes involucrados.

Docentes investigadores

Nombre completo	
Facultad o Departamento Académico	
Grupo de investigación (Colciencias)	
Línea de investigación	
Título profesional	
Máximo título académico obtenido	
Link del CvLAC actualizado	
Registro ORCID (orcid.org)	
Nombre normalizado en google académico	
Correo electrónico institucional	
C.C. #	
Teléfono	

Jóvenes investigadores y estudiantes

Nombre completo	Carolina Marcela Pérez Chona				
Rol (seleccione uno)	Joven investigador		Estudiante semillero	2	Semestre

Facultad o Departamento Académico	ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA EN SALUD		
Link del CvLAC actualizado	N/A		
Registro ORCID (orcid.org)	N/A		
Nombre normalizado en google académico	N/A		
Correo electrónico institucional y personal	carolina.perez@usantoto.edu.co ; carmarperezch@gmail.com		
C.C. #	1.082.981.795	Teléfono	3145405335

Nombre completo	Manuel Alejandro Rodríguez Wilches				
Rol (seleccione uno)	Joven investigador	Estudiante semillero	2	Semestre	
Facultad o Departamento Académico	ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA EN SALUD				
Link del CvLAC actualizado	N/A				
Registro ORCID (orcid.org)	N/A				
Nombre normalizado en google académico	N/A				
Correo electrónico institucional y personal	Manuel.rodriquezw@usantoto.edu.co ; manuel_rw11@hotmail.com				
C.C. #	1.049.631.977	Teléfono	3013957168		

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y AVAL DEL WORKING PAPERS

Los abajo firmantes (totalidad de autores del producto) manifiestan que todos los datos acá consignados son verídicos; todas las personas involucradas han sido notificadas sobre su participación en el desarrollo del manuscrito, tienen conocimiento y están de acuerdo con todos los aspectos aquí presentados.

En común acuerdo se garantiza el respeto por la autoría de los productos de los estudiantes, garantizando justicia en la autoría y propiedad intelectual según el trabajo de los mismos. Por último, otorgamos autorización para el tratamiento de datos personales¹

Firma:	Firma:
Nombre: Carolina Marcela Pérez Chona	Nombre: Manuel Alejandro Rodríguez Wilches
Facultad:	Facultad:
Autor	Autor
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Facultad:	Facultad:
Autor	Autor

¹ AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Universidad Santo Tomás mediante la Unidad de Investigación, como sujeto que recolecta y almacena datos personales, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, requiere obtener su autorización para que, de manera previa, expresa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de los grupos de investigación de la Universidad dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la Unidad de Investigación de la Universidad. Las finalidades con las que se recolectan los datos aquí solicitados son: A) Llevar a cabo todas aquellas actividades para lograr el correcto desarrollo de la Investigación. B) Mantener comunicación con el interesado en relación con la Investigación. Para ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, podrá presentar una consulta o reclamo al correo electrónico sgdp.ustatunja@ustatunja.edu.co. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en www.ustatunja.edu.co

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL CONTENIDO PARA EL WORKING PAPERS

Título del producto
<i>ANÁLISIS DE LA NUEVA FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE ACUERDO A LA NUEVA DESTINACION DEL SUBSIDIO A LA OFERTA MODIFICADO POR LA LEY 1955 DE 2019.</i>
Resumen (no mayor a 200 palabras)
<p>Las Empresas Sociales del Estado dedicadas a la prestación de servicios de salud, son empresas las cuales tienen como objetivo la prestación adecuada y de calidad de servicios de salud a la comunidad ; así mismo como la generación de excedentes en el desarrollo de su ejercicio anual de la prestación de servicios de salud el cual le permita principalmente cubrir los costos y gastos de funcionamiento de cada una de ellas debido a su autonomía administrativa ; es por eso que en las nuevas estrategias aprobadas e implementadas en la Ley 1955 de 2019 la cual expide el Plan Nacional de Desarrollo de a vigencia 2018-2022, se da una nueva destinación al Subsidio a la Oferta en salud el cual había venido en disminución y muy pocas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de carácter público venían siendo beneficiarias del mismo.</p> <p>En el presente se documenta cuáles han sido las modificaciones, las ventajas en las ESE del Departamento de Boyacá y las sugerencias las cuales se deben tener en cuenta para un máximo beneficio del Subsidio a la Oferta en la prestación de servicios de salud por parte de las Empresas Sociales del Estado.</p>
Abstract
<p>The Public Hospital dedicated to the provision of health services are companies whose objective is the adequate and quality provision of health services to the community; as well as the generation of surpluses in the development of its annual exercise of the provision of health services, which mainly allows it to cover the costs and operating expenses of each one of them due to its administrative autonomy; That is why in the new strategies approved and implemented in Law 1955 of 2019, which issues the National Development Plan for the period 2018-2022, a new destination is given to the subsidy for the health offer, which had been in decline. and very few public Health Service Provider Institutions had been beneficiaries of it.</p>

This document documents what have been the changes, the advantages in the ESE of the Department of Boyacá and the suggestions which must be taken into account for maximum benefit in the provision of health services by the Hospital Social Enterprises of the State

Palabras Clave. (mínimo 3 máximo 5)

Servicios: Los servicios vistos desde el área de la salud, se definen como el conjunto o portafolio de actividades que oferta una institución prestadora de servicios de salud de acuerdo a su habilitación y normatividad vigente.

Gastos de Operación: Los Gastos de Operación son definidos como los gastos y erogaciones económicas generadas de acuerdo a la actividad corriente de la Empresa.

Subsidio a la Oferta. Es definido como una asignación de recursos que permite financiar los gastos de operación corriente de los monopolios de servicios trazadores y que no son sostenibles por ventas de servicios de salud.

Aportes Patronales: Los aportes patronales, son los aportes que realiza el patrono para cubrir la seguridad social de cada trabajador perteneciente a su organización.

Keywords. (min 3 - máx. 5)

Services: Services seen from the health area are defined as the set or portfolio of activities offered by an institution that provides health services in accordance with its authorization and regulations in force.

Operating Expenses: Operating Expenses are defined as economic expenses and disbursements generated according to the current activity of the Company.

Offer Subsidy. It is defined as an allocation of resources that allows financing the current operating expenses of tracer services monopolies and that are not sustainable by sales of health services.

Employer Contributions: Employer contributions are the contributions made by the employer to cover the social security of each worker belonging to his organization.

Introducción

las Empresas Sociales del Estado (ESE) las cuales son catalogadas y originadas por la Ley 100 del 1993 como empresas con patrimonio propio, autónomas administrativas y sostenibles tienen como finalidad la prestación de servicio de salud.

En este ejercicio, se debe tener en cuenta de manera directa los ingresos corrientes, costos de ventas de servicios de salud, los gastos de operación para poder determinar los excedentes o pérdida del ejercicio de un periodo determinado en cada ESE

Para que las Empresas Sociales del Estado (ESE) puedan generar excedentes en su resultado del ejercicio, en el transcurso de su existir, se han implementado diferentes estrategias por ejemplo los subsidios o aportes para la prestación de servicios de salud; anteriormente se tenían en cuenta los subsidios a la demanda y los subsidios a la oferta.

El subsidio a la oferta para la prestación de servicios de salud desde su creación en el año 1994 ha venido disminuyendo y no ha tenido la cobertura deseada, ya que ha excluido excluyendo a gran parte de Empresas Sociales del Estado de primer nivel de complejidad ubicadas en zonas de difícil acceso .

Ante tal situación el actual gobierno por medio de la Ley 1955 de 2019 en el cual expide el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia de 2020 – 2022 modificó el subsidio a la oferta y le dio una destinación diferente que tal vez interfiere de manera mas directa en la prestación de servicios de salud en gran parte del territorio nacional.

En el presente documento se analizará los cambios que se generaron a través de la Ley previamente mencionada para el caso particular del departamento de Boyacá y sus 123 municipios los cuales en cada uno existen y hacen presencia las Empresas Sociales del Estado (ESE) y las Unidades Básicas de Atención (UBA) de carácter departamental y municipal.

Estado del arte

EL ministerio de salud y protección social en su documento sobre las fuentes de financiación y usos de los recursos del sistema general de seguridad social en salud SGSSS, establece el origen de esta utilización de recursos y denominaciones de subsidios desde para ello, se constituye el Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA- el cual fue creado por el artículo 218 de la Ley 100 de 1993 como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud, sin personería jurídica ni planta de personal propia, la cual tiene a cargo los recursos que financien y/o cofinancien el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, que se maneja por encargo fiduciario aditivamente, el artículo 219 de la Ley 100 de 1993 estructuró el fondo con las siguientes cuatro Subcuentas independientes: 1. Subcuenta de Compensación interna del Régimen Contributivo. 2. Subcuenta de Solidaridad del Régimen de Subsidios en Salud. 3. Subcuenta de Promoción de la Salud. 4. Subcuenta de Seguro de

Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, sin embargo estas no promovían el subsidio a la oferta y la demanda y fue hasta la publicación del artículo 167 de esta Ley y mediante el artículo 41 del Decreto Ley 4107 de 2011, se creó la Subcuenta de Garantías para la Salud la cual tuvo a cargo la destinación propiamente del subsidio a la Demanda.

Así como se refirió anteriormente, dado a la poca cobertura para uso de este recuso (sobre los aportes patronales exclusivos) se reformula con el plan nacional de desarrollo, los cubrimientos prestacionales, de mantenimientos y operacionales en general de la empresas sociales del estado, obteniendo aquí mayor destinación de recursos.

A nivel mundial, y citando el ENSAYOS SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD de Titelman y Colaboradores, muestran como el modelo Chileno el cual anualmente parece destinar menos recursos a las entidades publicas y darle mayor participación a las entidades privadas genera, menores tasas de cobertura, mayores tasas de moratidad infantil; situación que no dista de la America Anglosajona, así mismo comentan que debe llevarse a cabo un adecuado balance entre solidaridad y eficacia de la prestación del servicio en búsqueda de la atención equitativa sin una inadecuada destinación del recurso.

Con respecto a investigaciones anteriores de la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Boyacá, en el año 2014 la Gobernación de Boyacá por medio de la Secretaría de Salud realizó el estudio de REORGANIZACION, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, documento el cual fue viabilizado y aprobado por parte de la Subdirección de Prestación de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social en el cual se hace un análisis financiero y productivo de cada una de las ESE; la determinación de las subredes, la reestructuración y liquidación de algunas ESE, la caracterización de las IPS Públicas y Privadas, portafolio de servicios habilitados en cada una de las ESE y las futuras fuentes de financiación que concurrirán y apoyarán la prestación de servicios de salud.

Por lo cual se hace necesario realizar un análisis a la nueva financiación que en su actualidad las ESE del Departamento de Boyacá poseen en razón a los cambios de la normativa y los nuevos lineamientos que diferentes entidades de orden nacional y departamental quieren enfocar la viabilidad financiera de la prestación de servicios de salud.

Metodología

La metodología desarrollada para el presente documento fue el análisis e interpretación de las Leyes 715 de 2001 y 1955 de 2019, Decretos 762 de 2017 y 268 de 2020 y Resolución 857 de 2020 las cuales fueron expedidas por el órgano competente y que fueron examinadas y analizadas para la asignación y ejecución de los recursos de subsidio a la oferta a nivel nacional, así mismo como los diferentes registros encontrados por en los portales del Ministerio de Salud y Protección Social y la información brindada por la Secretaría de Salud de Boyacá con respecto al subsidio a la oferta para el caso específico del Departamento de Boyacá. Por lo tanto, se concluye que es una metodología de tipo de investigación cuantitativa en razón a las variables financieras que se incluyen en el presente

Desarrollo/ análisis / Resultados / Argumentación

La Ley 1955 de 2019 es la ley por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022 denominado Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, en la cual se plasman varios lineamientos y modificaciones para la salud de nuestro país; dentro de las modificaciones más considerables que se incluyeron para la prestación de servicios de salud fue la modificación de la financiación por parte de la Nación a la red pública hospitalaria para la prestación de servicios de salud, por el cual se transformó el “Subsidio a la Oferta” que se había venido ejecutando años atrás. En temas de prestación de servicios de salud en la red pública, siempre se ha tenido en cuenta los conceptos de “subsidio a la oferta” y “subsidio a la demanda” para lo cual eran entendidos como lo siguiente:

Los subsidios a la demanda en salud eran definidos como una la financiación o cofinanciación a la atención en salud del régimen subsidiado y las acciones de salud pública mientras que el subsidio a la oferta era la financiación para de un porcentaje de los aportes patronales² que se venían financiando con recursos de Sistema General de Participaciones

² Los aportes patronales eran los recursos para cubrir pensiones, cesantías, salud y riesgos laborales, de los servidores públicos de las instituciones de prestación de servicios de salud de la red pública y de las Direcciones y/o Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, que se dedican al cumplimiento de funciones de prestación de servicios de salud. Ley 715 de 2001 Artículo 58 [Congreso de la Republica] “ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. (Colombia)

de acuerdo a las últimas definiciones otorgadas por el Decreto 762 de 2017 expedido por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud y Protección Social

Ahora bien, el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 modifica el artículo 52 de la Ley 715 de 2001 en el cual conceptúa el subsidio a la oferta como lo siguiente *“El Subsidio a la Oferta es una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios”*. La fuente de los recursos del subsidio a la oferta en salud continúa siendo el Sistema General de Participaciones (SGP)

De acuerdo a lo anterior, se infiere que el subsidio a la oferta financiado con recursos del SGP a partir del 2002 hasta el año de 2019 fue usado por la red pública hospitalaria para la financiación del pago parcial de seguridad social (Aportes Patronales) de los trabajadores oficiales o servidores públicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas. Mientras que a partir de la vigencia 2020 empezó a ser usado para la financiación de los gastos de la operación de cada una de las Empresas Sociales del Estado seleccionadas por el Ministerio de Salud las cuales cumplan anualmente los requisitos que el Ministerio establece.

La figura legal de Empresas Sociales del Estado Prestadoras de Servicios de Salud (ESE) en Colombia fue creada mediante la Ley 100 de 1993, y define su naturaleza en el Artículo 94 de la presente ley definiendo que *“La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”*. Las ESE en Colombia son de carácter municipal, departamental y nacional y están destinadas a prestar servicios de primer, segundo, tercer y hasta cuarto nivel de complejidad de acuerdo a la dotación infraestructura y servicios habilitados y ofertados de la misma; las cuales cumplen con su objeto social el cual es la prestación de servicios de salud a la comunidad en general .

En el ejercicio de la prestación de servicios que las ESE ofertan, se deben tener en cuenta las múltiples fuentes de ingreso que cada una posee; para lo cual en el ejercicio financiero se debe tener en cuenta la siguiente estructura de ingresos la cual permite consolidar sus diferentes ingresos en razón a sus diferentes orígenes:

Tabla n° 1**Estructura Ingresos de las Empresas Sociales el Estado**

Ingresos	
1. Ingresos Corrientes	
1.1 Ingresos por ventas de servicios de Salud	
1.1.1 Régimen Subsidiado	
1.1.2 Régimen Contributivo	
1.1.3 SOAT	
1.1.4 ADRES	
1.1.5 Plan de Intervenciones Colectivas	
1.2 Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	
1.3 Otras ventas de servicios de Salud	
2. Total Aportes (No ligados a la venta de servicios)	
2.1 Aportes de la nación No ligados a la venta de servicios	
2.2 Aportes del departamento/distritos No ligados a la venta de servicios	
2.3 Aportes del municipio No ligados a la venta de servicios	
3. Otros Ingresos	
4. Ingresos de Capital	
5. Cuentas por Cobrar otras Vigencias	

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria del Ministerio de Salud y Protección Social

Teniendo en cuenta lo anterior y basándose en misionalidad de cada una de las Empresas Sociales del Estado, se determina que su ingreso principal es el Ingreso Corriente ya que de acuerdo a su objeto social, es aquel que se produce por las ventas de servicios de salud.

Los Ingresos producidos por los Aportes (No ligados a las ventas de servicios de salud), son aquellos que se originan por las diferentes contribuciones que realiza el municipio, el departamento o la nación, si es el caso, a cada ESE para la financiación de la salud. Es el caso donde el subsidio a la oferta se registra como un ingreso como un aporte del Ente Territorial

La categoría de “Otros Ingresos” son aquellos ingresos los cuales se clasifican como ingresos originados por actividades diferentes a las ventas de servicios de salud, como por ejemplo los ingresos que se obtienen por algún arriendo de algún inmueble propio de la ESE

En los “Ingresos de capital” se debe al recaudo por recursos del crédito, rendimientos por operaciones financieras, venta de activos (muebles e inmuebles) y donaciones

En las “Cuentas por Cobrar otras vigencias”, corresponden a las cuentas que a corte de la vigencia anterior quedaron sin cancelar a la ESE.

La estructura de ingresos previamente explicada, debe apalancar la estructura de gastos de cada una de las Empresas Sociales del Estado de acuerdo a lo siguiente:

Tabla N° 2

Estructura Gastos de las Empresas Sociales el Estado

GASTOS
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
1. Gastos de Personal
2. Gastos Generales
3. Transferencias Corrientes
2. GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS
3. INVERSION
4. DEUDA PUBLICA
5. CUENTAS POR PAGAR (Vigencias anteriores)

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria del Ministerio de Salud y Protección Social

Así mismo en el ejercicio anual de la prestación de servicios de salud que realiza cada Empresa Social del Estado (1 de Enero – 31 de diciembre) . Cada ESE debe registrar y reflejar si sus ingresos fueron lo suficiente para cubrir los costos y gastos de la operación corriente y es determinado en el documento de estado de resultados.

El estado de resultados en una ESE es el resultado del ejercicio que se realiza durante un periodo determinado en el cual se debe tener en cuenta los ingresos corrientes, otros ingresos diferentes a ventas de servicios de salud, costos de ventas y gastos de operación

el cual permite para determinar si existe un excedente (cuando su resultado es positivo) o un déficit (cuando su resultado es negativo)

Tabla N° 3.
Estructura de Estados de Resultados de Empresas Sociales del Estado
4. Ingresos Operacionales

...43 Venta de servicios

Total Ingresos Operacionales
6. Costos de ventas

...62 Costo de ventas de bienes

...63 Costo de ventas de servicios

6. Total Costos de ventas (62+63)
5. Gastos de Operación

...51 De administración y operación

...53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

5. Total Gastos de Operación (51 +53)
7. Resultado Operacional (4-6-5)
8. Otros Ingresos (44+48)

...44 Transferencias y subvenciones

...48 Otros ingresos

9. Otros gastos

...58 Otros gastos

Excedente (déficit del ejercicio) = (7+8-9)

Fuente. Sistema de Información Hospitalaria del Ministerio de Salud y Protección Social

Reflejando la situación anterior y teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado son entidades con patrimonio propio, autonomía administrativa y con la capacidad de generar sus principales ingresos, se ha visto reflejado que en algunos casos las instituciones prestadoras de servicios de salud han arrojado déficit en el desarrollo de su ejercicio anual principalmente por las siguientes razones:

1. El sistema y los términos de pago de la prestación de servicios de salud por parte de las EAPB a las ESE
2. Incremento en los costos de ventas de la prestación de servicios de salud
3. Incremento en los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud

Teniendo en cuenta la anterior problemática que las Empresas Sociales del Estado no son sostenibles por ventas de servicios de salud y siendo que son Monopolio de Servicios Trazadores³ en sus territorios, lo cual impide una liquidación o fusión de alguna de ellas, se modifica el subsidio a la oferta a partir del año 2020 por medio de la Ley 1955 de 2019 caracterizándolo como un subsidio que permita financiar con recursos del Sistema General de Participaciones los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de las ESE

Del año 2019 hacia atrás en el Departamento de Boyacá el subsidio a la oferta financió los pagos de los aportes patronales de seguridad social (Salud, Pensión Cesantías, Riesgos Laborales) de los trabajadores oficiales y servidores públicos de las 23 Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá que se relacionan a en la Tabla N° 5

Los aportes patronales se consideraban como los pagos que debe realizar el patrón (ESE) para cubrir la seguridad social como se evidencia en la Tabla N° 4:

Tabla N° 4.

Porcentaje de pagos de seguridad social de cada trabajador

Concepto de Seguridad Social	Aporte Patronal	Aporte Laboral	Total
Salud	12%	4%	16%
Pension	8.5 %	4%	12.5%
ARL (Riesgo I)	0.0522%**	0	0.0522%**

Fuente: Ministerio de Trabajo

** Dependiendo el riesgo

³ Que los servicios trazadores son definidos en el Artículo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 de 2016 de la siguiente manera: a) Baja Complejidad: urgencias, obstetricia y consulta externa, cuando la IPS no tenga habilitados otro tipo de servicios. b) Media y alta complejidad: urgencias, obstetricia, hospitalización cirugía general o pediátrica, cirugía ortopédica, neurocirugía, cirugía oncológica (adulto y pediátrica), oncología clínica, cuidados intensivos adultos, pediátricos y neonatal, unidad de quemados, hospitalización en salud mental y urgencias en salud mental.

Tabla N°5
CUADRO DE DISTRIBUCION DE ASIGNACION DE SUBSIDIO A LA OFERTA /APORTES PATRONALES POR ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2015-2019

TOTAL RECURSOS ASIGNADOS POR CADA ESE						
	MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Paz	Quípama	42.441.889	43.260.042	35.515.881	35.515.881	36.581.357
E.S.E Hospital San Francisco	San Luis de Gaceno	223.376.181	215.070.824	159.700.519	159.700.519	164.491.535
E.S.E. Salud Aquitania	Aquitania	161.790.970	159.391.668	141.891.217	141.891.217	146.147.954
E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá	Samacá	160.775.999	171.917.272	142.424.553	142.424.553	146.697.290
E.S.E. Hospital Santa Ana	Muzo	112.552.685	122.337.588	102.786.504	102.786.504	105.870.099
E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí	Ramiriquí	161.737.524	126.418.357	108.295.872	108.295.872	111.544.748
E.S.E. Hospital San Vicente de Paul	Paipa	146.264.819	150.652.794	126.497.546	126.497.546	130.292.472
E.S.E. Hospital San José de El Cocuy	El Cocuy	203.173.377	209.268.578	173.411.215	173.411.215	178.613.552
E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva	Villa de Leyva	114.370.488	135.991.149	102.000.282	102.000.282	105.060.290
E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús	Socha	40.258.566	41.742.879	35.281.002	35.281.002	36.339.432
E.S.E. Hospital Especial de Cubará	Cubará	67.816.347	69.850.837	54.135.790	54.135.790	63.361.005
E.S.E. Hospital Baudilio Acero de Turmequé	Turmequé	189.737.000	191.801.000	158.936.612	158.936.612	163.704.710
E.S.E. Hospital Andrés Girardot	Guicán	153.084.178	157.676.703	144.114.330	144.114.330	148.437.760
E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá	Soatá	931.165.256	959.100.214	794.762.096	794.762.096	826.206.100
Hospital Regional de Miraflores E.S.E.	Miraflores	319.868.820	329.464.884	273.012.348	273.012.348	288.803.861

E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez	Puerto Boyacá	402.760.921	414.843.749	399.264.723	399.264.723	411.242.665
E.S.E. Hospital Regional de Duitama	Duitama	1.381.682.293	1.423.132.762	1.179.284.461	1.179.284.461	953.259.656
H. Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.	Guateque	1.112.218.257	1.142.815.911	915.395.952	915.395.952	950.458.972
E.S.E. Centro de Rehabilitación de Boyacá	Tunja	420.351.683	432.962.233	358.775.827	358.775.827	377.140.243
E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá	Moniquirá	284.738.628	303.881.120	239.899.553	239.899.553	254.697.681
E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso	Sogamoso	601.031.639	549.971.893	450.989.398	450.989.398	462.215.716
E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá	Chiquinquirá	151.553.260	87.858.816	182.616.447	182.616.447	188.094.940
E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja	Tunja	1.538.969.488	1.103.264.205	914.224.193	914.224.193	941.650.919
TOTAL SUBSIDIO A LA OFERTA POR VIGENCIA		8.921.720.268	8.542.675.478	7.193.216.321	7.193.216.321	7.190.912.957

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/sistema-general-aportes-patronales.aspx#:~:text=Los%20aportes%20patronales%20son%20las,cargo%20al%20Sistema%20General%20de>

Como se observa en la tabla N°5, se evidencia que el subsidio a la oferta era únicamente para 23 Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá, siendo que son 105 Empresas Sociales del Estado Fuente. REPS : Registro Especial de Prestadores de Salud- Ministerio de Salud , al igual que en el transcurso de los últimos años en su gran mayoría, los recursos totales tenían la tendencia a la baja.

Así mismo se refleja que eran recursos muy limitados ya que únicamente se podían ejecutar contablemente a la cuenta de “gastos inherentes a la nómina” recursos los cuales no cubrían en su totalidad los aportes patronales de los trabajadores oficiales y servidores públicos de la cada una de las ESE.

Para la vigencia 2020 el Artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

El Ministerio de Salud y Protección Social en la vigencia 2020 con el fin de definir los nuevos lineamientos para la asignación y ejecución de los recursos del SGP para el sector salud expide el Decreto 268 de 2020, en el cual se definen los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones. En su Artículo 2.4.2.7 del Decreto previamente mencionado establece que los recursos del Subsidio a la Oferta deberán ser usados por los Departamentos para concurrir con la financiación en la operación de la prestación de servicios de las Empresas Sociales del Estado ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. El cual anualmente el Ministerio de salud y Protección Social define anualmente las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos de subsidio a la oferta en su página web.

Que de acuerdo a lo anterior, la destinación específica del subsidio a la oferta a partir del 2020 se invoca para la financiación de los gastos de la operación corriente, siendo que los gastos de la operación son definidos por la Contraloría de la República en su glosario como *“Los gastos de operación son aquellos que se originan en desarrollo de la operación básica o principal de cada Entidad.”*⁴

⁴ Definición tomada del Glosario del Observatorio de Control y Vigilancia de las Finanzas y las Políticas Públicas de la Contraloría General de la República

Ahora bien, en la estructura de gastos de cada ESE el subsidio a la oferta puede ser destinados y ejecutado en lo siguiente:

Tabla No 6.
Destinación específica en la estructura de gastos de cada ESE

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
1.1 GASTOS DE PERSONAL
.....Gastos de Personal de Planta
.....Servicios personales asociados a la nómina
.....Sueldos personal de nómina
.....Horas extras, dominicales y festivos
.....Otros conceptos de servicios personales asociados a la nómina
.....Contribuciones inherentes a la nómina
.....Servicios personales indirectos
1.2 GASTOS GENERALES
.....Adquisición de bienes
.....Adquisición de servicios (diferentes a mantenimiento)
.....Mantenimiento
.....Servicios públicos
.....Impuestos y Multas
.....Otros
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
.....Pago directo de pensionados o jubilados
.....Otras transferencias corrientes
2. GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS
.....Medicamentos
.....De comercialización (compra de ByS para la venta diferentes a medicamentos)
.....De prestación de servicios (compra de ByS para prestación de servicios diferentes a medicamentos)

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria del Ministerio de Salud y Protección Social

También el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 857 de 2020 “*Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud*” en la cual se indica que para la transferencia de los recursos del Subsidio a la Oferta, los Entes Territoriales deberán suscribir contratos o convenios interadministrativos con las ESE, las cuales las Empresas Sociales del Estado deberán cumplir un mínimo de indicadores o metas para la transferencia de dichos recursos de acuerdo a lo siguiente:

- **Gestión de Calidad:** Indicadores de Oportunidad en la asignación de citas de medicina general, pediatría, obstetricia y medicina interna de acuerdo a la complejidad de la ESE
- **Gestión de Producción:** La ESE se debe comprometer a funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS
- **Gestión financiera**
 - **Gestión de recaudo corriente de Ventas de Servicios de Salud:** La ESE debe cumplir un % mínimo de recaudo corriente de ventas de servicios de salud
 - **Gestión de Cartera de Ventas de Servicios de Salud de Vigencias Anteriores:** La ESE debe cumplir un % mínimo de recaudo corriente de cartera de ventas de servicios de salud de vigencias anteriores

Para el departamento de Boyacá a partir de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expide anualmente un listado de Empresas Sociales del Estado las cuales cumplen con los requisitos establecidos definidos en el Decreto 268 de 2020 siendo monopolio de servicios trazadores y no sostenibles por ventas de servicios de salud, a tal motivo que para el departamento de Boyacá han sido ESE ubicadas en los 115 municipios seleccionados por el Ministerio de Salud, que hacen parte a partir de tal vigencia de los beneficiarios del recurso del subsidio a la oferta y se determina de acuerdo a la siguiente distribución y asignación por cada vigencia, recursos los cuales fueron asignados y transferidos en su respectiva vigencia por el Ente Territorial .

Tabla 7 - Asignación de subsidio a la Oferta por municipio 2020-2022

Municipio	Nombre de la IPS	2.020	2.021	2.022
ALMEIDA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	62.686.107,00	71.363.394,00	77.733.067,00
AQUITANIA	ESE SALUD AQUITANIA	263.592.450,00	303.267.022,00	317.012.771,00
ARCABUCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO	118.686.613,00	136.102.925,00	142.187.594,00
BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE BELEN"	118.273.583,00	136.987.832,00	143.692.186,00
BERBEO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO	92.518.288,00	105.553.753,00	109.656.474,00
BETÉITIVA	ESE CENTRO DE SALUD BETEITIVA	80.383.607,00	92.977.222,00	95.934.470,00
BOAVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	139.252.297,00	162.072.056,00	167.665.574,00
BOYACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE	128.034.860,00	147.303.220,00	153.320.402,00

BRICEÑO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BRICEÑO	104.758.396,00	117.930.871,00	122.629.354,00
BUENAVISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA	129.591.765,00	148.301.651,00	153.783.074,00
BUSBANZÁ	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	63.278.973,00	70.752.455,00	76.267.715,00
CALDAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS	117.047.582,00	133.487.858,00	137.937.641,00
CAMPOHERMOSO	E.S.E CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO	131.928.977,00	149.659.500,00	154.149.830,00
CERINZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA	87.344.083,00	100.950.572,00	105.019.378,00
CHINAVITA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	97.811.572,00	112.859.172,00	120.285.601,00
CHIQUINQUIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	528.135.431,00	607.999.347,00	649.276.809,00
CHISCAS	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY	172.450.615,00	198.334.260,00	208.843.057,00
CHITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	276.002.122,00	317.576.169,00	327.702.540,00
CHITARAQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE	182.933.442,00	209.726.940,00	213.615.020,00
CHIVATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATA	129.408.983,00	147.877.687,00	152.249.131,00
CIÉNEGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE CIENEGA	111.484.033,00	128.762.717,00	134.047.196,00
COPER	E.S.E. CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS	112.515.197,00	128.820.019,00	133.377.070,00
CORRALES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD CORRALES	No fue seleccionado por el Min Salud	106.050.706,00	109.336.099,00
COVARACHÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	150.495.447,00	171.943.433,00	176.550.598,00
CUBARÁ	HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	401.213.345,00	460.449.848,00	470.295.357,00
CUCAITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA	99.388.094,00	114.130.392,00	118.476.960,00
CUÍTIVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD CUITIVA	71.282.079,00	81.468.056,00	87.667.434,00
CHÍQUIZA	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE	149.121.551,00	172.693.656,00	178.898.048,00
CHIVOR	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	105.120.733,00	121.027.921,00	128.213.665,00
EL COCUY	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY	173.133.980,00	204.435.174,00	203.174.459,00
EL ESPINO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY	96.768.539,00	111.413.675,00	115.213.449,00
FIRAVITOBA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA	122.571.252,00	140.532.728,00	147.290.501,00
FLORESTA	ESE CENTRO DE SALUD DE FLORESTA	114.474.621,00	130.669.588,00	136.168.493,00
GACHANTIVÁ	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA	93.296.330,00	106.579.403,00	111.555.007,00
GAMEZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE	131.752.993,00	147.857.675,00	157.016.998,00
GUACAMAYAS	E.S.E. HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN	74.104.983,00	87.025.250,00	93.223.798,00

GUATEQUE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	162.984.064,00	187.091.964,00	190.837.467,00
GUAYATÁ	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	92.676.414,00	106.486.696,00	110.541.384,00
GÜICÁN	E.S.E. HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN	183.829.542,00	211.776.505,00	215.718.914,00
IZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "LUIS PATIÑO CAMARGO" DEL MUNICIPIO DE IZA	59.601.205,00	No fue seleccionado por el Min Salud	No fue seleccionado por el Min Salud
JENESANO	Empresa Social del Estado Centro de Salud Jenesano	157.448.043,00	181.785.107,00	189.707.565,00
JERICÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD	198.800.083,00	228.610.503,00	235.966.128,00
LABRANZAGRANDE	E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	205.425.432,00	236.293.648,00	237.779.761,00
LA CAPILLA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA DE LA CAPILLA	72.265.488,00	82.731.005,00	85.940.070,00
LA VICTORIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	85.918.973,00	97.868.722,00	103.729.589,00
LA UVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LA UVITA	90.659.244,00	106.797.363,00	110.330.578,00
VILLA DE LEYVA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	250.671.208,00	288.740.030,00	299.322.829,00
MACANAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL	112.107.365,00	124.797.216,00	133.834.487,00
MARIPÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL SALGADO DE MARIPI	241.800.961,00	276.646.755,00	286.728.533,00
MIRAFLORES	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	156.515.699,00	179.581.280,00	182.373.749,00
MONGUA	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO DE MONGUA	145.218.536,00	166.303.077,00	171.884.896,00
MONGUÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI	109.496.755,00	127.049.048,00	129.552.752,00
MONQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	329.770.905,00	379.700.679,00	394.224.235,00
MOTAVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA	151.634.997,00	175.063.790,00	181.913.190,00
MUZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	182.923.126,00	212.042.133,00	216.748.302,00
NOBSA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD "SALUD NOBSA"	254.530.522,00	292.921.547,00	299.236.379,00
NUEVO COLÓN	Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuevo Colón	142.032.642,00	163.463.612,00	169.714.119,00
OICATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD OICATÁ	76.614.163,00	90.547.222,00	94.179.642,00
OTANCHE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO	218.786.850,00	251.114.449,00	254.355.454,00
PACHAVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"	77.401.068,00	89.696.741,00	92.945.460,00
PÁEZ	Empresa Social del Estado Jorge González Olmos	100.902.062,00	115.043.256,00	119.035.871,00
PAIPA	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	410.068.248,00	472.357.461,00	506.296.454,00
PAJARITO	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	83.580.933,00	95.944.886,00	99.125.558,00

PANQUEBA	E.S.E. HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN	84.350.160,00	97.223.250,00	103.416.828,00
PAYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA	279.777.255,00	318.253.509,00	328.592.225,00
PAZ DE RÍO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO	80.205.675,00	92.730.341,00	96.771.346,00
PESCA	E.S.E. SALUD PESCA	147.445.978,00	168.844.910,00	176.012.825,00
PISBA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	162.665.934,00	184.923.157,00	189.001.021,00
PUERTO BOYACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	559.935.132,00	644.614.032,00	No fue seleccionado por el Min Salud
QUÍPAMA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	241.857.055,00	276.257.965,00	284.107.645,00
RAMIRIQUÍ	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI	186.891.467,00	214.427.492,00	222.041.392,00
RÁQUIRA	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA	170.308.185,00	194.944.385,00	203.383.916,00
RONDÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	73.803.174,00	84.461.745,00	87.557.888,00
SABOYÁ	ESE CENTRO DE SALUD SAN VICENTE FERRER	283.440.273,00	325.923.086,00	340.997.254,00
SÁCHICA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SACHICA	108.822.970,00	125.020.982,00	134.132.548,00
SAMACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	288.818.016,00	332.643.639,00	344.208.299,00
SAN EDUARDO	ese centro de salud jaimé díaz perez	77.737.612,00	90.920.573,00	94.782.337,00
SAN JOSÉ DE PARE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE	148.312.152,00	170.190.881,00	181.089.723,00
SAN LUIS DE GACENO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	135.700.054,00	160.789.260,00	164.620.986,00
SAN MATEO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	130.839.068,00	149.488.977,00	155.185.410,00
SAN MIGUEL DE SEMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	90.095.435,00	102.427.172,00	106.324.303,00
SAN PABLO DE BORBUR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR	196.888.448,00	224.899.724,00	233.207.627,00
SANTANA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA	169.905.844,00	197.085.249,00	206.537.196,00
SANTA MARÍA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	88.795.951,00	106.076.405,00	111.216.405,00
SANTA ROSA DE VITERBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	181.832.752,00	209.011.955,00	217.988.649,00
SANTA SOFÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA SOFIA	91.134.469,00	104.587.419,00	108.489.935,00
SATIVANORTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	116.133.377,00	135.916.697,00	139.559.734,00
SATIVASUR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	54.704.093,00	59.876.200,00	65.230.053,00
SIACHOQUE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIACHOQUE	183.615.619,00	210.475.103,00	223.273.948,00
SOATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	148.106.248,00	170.086.656,00	173.639.997,00

SOCOTÁ	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ	224.300.318,00	264.009.692,00	265.150.267,00
SOCHA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	144.555.739,00	166.130.295,00	168.051.098,00
SOMONDOCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO	85.665.500,00	97.688.761,00	101.356.600,00
SORA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	107.394.728,00	127.880.134,00	132.149.978,00
SOTAQUIRÁ	EMPRESA SOCIAL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRA	215.282.864,00	248.573.390,00	263.391.638,00
SORACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA SORACA	137.194.793,00	157.200.798,00	163.887.344,00
SUSACÓN	E.S.E. CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO SUSACON	103.858.062,00	120.622.032,00	129.209.287,00
SUTAMARCHÁN	E.S.E. Centro De Salud Santo Eccehomo De Sutamarchan	132.673.581,00	152.533.613,00	159.092.973,00
SUTATENZA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	113.578.663,00	130.033.918,00	138.614.377,00
TASCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	132.813.881,00	152.404.055,00	160.032.466,00
TENZA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	97.916.700,00	112.015.804,00	116.457.130,00
TIBANÁ	ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA	195.197.459,00	225.139.356,00	235.025.516,00
TIBASOSA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA	212.156.949,00	244.458.140,00	257.173.759,00
TINJACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS	101.713.301,00	117.715.143,00	121.989.972,00
TIPACOQUE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE	144.106.843,00	171.343.894,00	177.523.476,00
TOCA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA	158.105.539,00	181.010.921,00	187.219.026,00
TOGÜÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI	172.420.966,00	197.874.018,00	205.299.397,00
TÓPAGA	ESE SAN JUDAS TADEO DE TOPAGA	103.190.316,00	118.559.813,00	126.491.105,00
TOTA	ESE CENTRO DE SALUD DE TOTA	149.970.884,00	171.654.160,00	178.069.049,00
TUNUNGUÁ	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNUNGUA	109.527.300,00	128.455.139,00	131.670.479,00
TURMEQUÉ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BAUDILIO ACERO	137.885.595,00	160.062.460,00	167.953.033,00
TUTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA	168.929.456,00	193.827.346,00	202.596.271,00
TUTAZÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZA	111.624.228,00	127.478.444,00	134.793.340,00
UMBITA	ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	175.962.638,00	202.112.037,00	202.772.319,00
VIRACACHÁ	E.S.E CENTRO DE SALUD VIRACACHA	101.756.168,00	117.142.156,00	121.074.331,00
ZETAQUIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	151.041.939,00	171.992.813,00	179.118.595,00
TOTAL		17.555.454.257	20.235.417.938	20.359.022.502

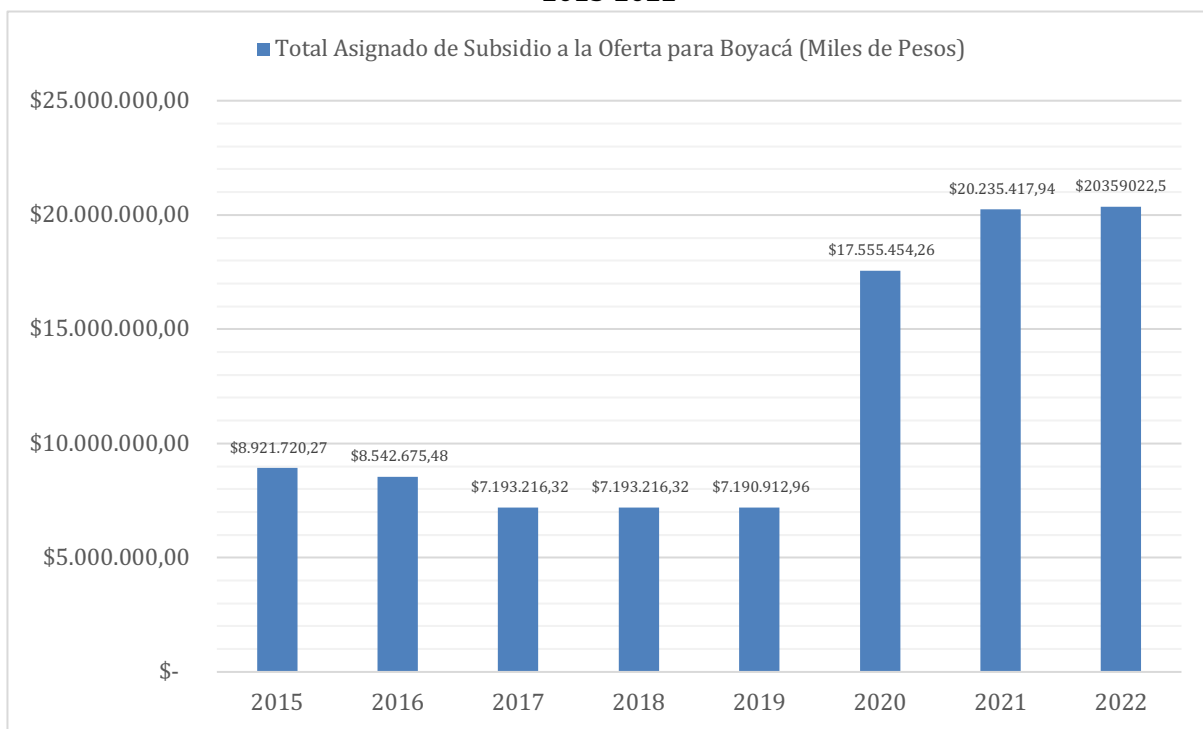
Fuente: Información Secretaría de Salud de Boyacá

Se observa que para el Departamento de Boyacá durante las vigencias 2020,2021 Y 2022 han sido beneficiarios 115 municipios de lo 123 municipios que posee el Departamento quedando por fuera las ESE que hacen presencia en los municipios de Tunja, Duitama, Sogamoso, Garagoa, Combita, Iza, Pauna y Ventaquemada , ya que las Empresas Sociales del Estado que hacen presencia allí no son monopolio de servicios de salud en razón otras IPS de carácter privado que ofertan los servicios trazadores definidos previamente.

Si se hace un análisis comparativo de las ultimas vigencias se observa un gran incremento en la asignación a las ESE beneficiarias y en el monto asignado al departamento de Boyacá a partir del 2020, lo cual para la Política de la prestación de servicios de salud ha sido benéfica al incrementar sus ingresos que han permitido financiar los gastos de la operación de cada ESE o Unidad Básica de Atención.

Para entender un poco más el incremento de la asignación de subsidio a la oferta en el Departamento de Boyacá se realiza el siguiente análisis comparativo en el Gráfico No 1.

Gráfico No 1 Total asignación de recursos de subsidio a la oferta para Boyacá 2015-2022



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Conclusiones

- El cambio que tuvo el subsidio a la oferta a partir del 2020 para las Empresas Sociales del Estado beneficiarias del mismo, ha sido considerado como una estrategia que ha coincidido con la política nacional de la prestación de servicios con la optimización de los recursos y la mejoría en la calidad de la atención debido a que cada ESE ha tenido un mayor flujo de recursos que le han permitido cubrir parte de sus gastos básicos para la prestación del servicio de salud.
- El subsidio a la oferta a partir de la vigencia 2020 ha tenido una mayor ampliación en la destinación y ejecución de los recursos lo cual ha permitido incidir de manera directa en la calidad de la prestación de servicios de salud.
- El subsidio a la oferta pese a que no fue creado para contrarrestar la situación originada por la pandemia por COVID-19 fue una gran ayuda que apalancó y permitió cubrir gran parte de las obligaciones teniendo en cuenta que el proceso de cobro de cartera ante las diferentes EAPB por parte de las IPS, en los primeros meses de pandemia se vio trancado, para lo cual no existía gran flujo de recursos a las ESE para hacerle frente a la pandemia.
- Si bien el subsidio a la oferta ha llegado a Empresas Sociales del Estado de municipios ubicados en zonas de difícil acceso, también sería bueno que se tuvieran en cuenta las Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad las cuales son centro de referencia por la complejidad de sus servicios ya que en la actualidad no están recibiendo ningún recurso de la nación que le permita financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de salud que en años anteriores recibían para tal fin.
- El Ministerio de Salud y Protección Social al igual que la Superintendencia de Salud, en conjunto con los Entes Territoriales, deben crear herramientas que permitan vigilar y controlar la ejecución de los recursos de subsidio a la oferta para evitar una destinación inadecuada de los mismos lo que implicaría una afectación directa en la prestación de servicio de salud, se sugiere la creación de cuentas maestras específicas vigiladas por el Ministerio de Hacienda para el manejo de recursos de subsidio a la oferta con todos los requerimientos que la norma establece para una cuenta maestra.

- De acuerdo a la distribución que realiza en conjunto el Ministerio de Salud y Protección Social con el Departamento Nacional de Planeación⁸ el Departamento de Boyacá es el segundo departamento*, después de Amazonas, al cual se le asignan mas recursos de subsidio a la oferta para financiar los gastos de operación de la red pública hospitalaria, de acuerdo a los nuevos criterios, para lo cual Boyacá ha sido uno de los departamentos que mas se ha visto beneficiado en este sentido. *Fuente: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP-65-2022 - DNP
- Las Empresas Sociales del Estado de baja complejidad en servicios y presupuesto limitado han sido las más beneficiadas en razón a la situación coyuntural de liquidación de las EAPB, teniendo en cuenta que la recuperación de cartera frente a ellas se ve perjudicada: Dichos recursos le han permitido estar al día frente a obligaciones como proveedores, talento humano y mantenimiento hospitalario.
- El Subsidio a la Oferta ha sido una fuente de ingresos lo cual evitará que las Empresas Sociales del Estado sean clasificadas por el Ministerio de Salud por riesgo financiero medio o alto, de esta forma y según artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 sean inmersas en Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero en coordinación con el Ministerio de Hacienda cuyo objeto principal es el saneamiento de deudas de vigencias anteriores.
- El Sistema de Seguridad Social en Salud se debe enfocar a la calidad de la prestación de servicios de salud en conjunto a la promoción y prevención de ella; sin embargo, no debe descuidar y debe tener la prioridad en el flujo de recursos lo cual articule la responsabilidad de cada uno.

Referencias

- Congreso de la República de Colombia (Diciembre 21, 2001) Ley 715 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”* DO No 44.654 de 21 de diciembre de 2001 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0715_2001.html
- Congreso de la República de Colombia (Mayo 25, 2019) Ley 1955 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”. “Pacto por Colombia, Pacto por la*

Equidad Bogotá, Colombia DO 50.964
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93970>

- Ministerio de Salud y Protección Social (Febrero 24, 2020) Decreto 268 de 2020 *Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones . D.O. No. 51.237*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=106934>
- Ministerio de Salud y Protección Social (Mayo 29, 2020) Resolución 857 de 2020 *Por la cual se establecieron los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud- SGP D.O. 51332*
[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20857%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad%20Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20857%20de%202020.pdf)
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (s. f.). *Prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y actividades no financiadas con recursos de la UPC-S y Subsidio a la Oferta.* Recuperado 13 de abril de 2022, de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---Prestacion-de-servicios.aspx>
- Ministerio de Salud y Protección Social del Colombia. (s. f.). *Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales.* Recuperado 13 de abril de 2022, de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/sistema-general-aportes-patronales.aspx#:~:text=Los%20aportes%20patronales%20son%20las,cargo%20al%20Sistema%20General%20de>
- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). *Sistema de Información Hospitalaria - SIHO.* SIHO. Recuperado 14 de abril de 2022, de <https://prestadores.minsalud.gov.co/siho/>

- Secretaría de Salud de Boyacá- Gobernación de Boyacá (s. f.). *DOCUMENTO DE REORGANIZACION, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*
Recuperado 12 de Julio de 2022 de <https://www.boyaca.gov.co/secretariasalud/documento-red-departamento-de-boyaca/>